

ANEXO A. REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA LAS TIPOLOGÍAS QUE NO SE ENCUENTRAN DETERMINADAS COMO CATEGORÍA ÚNICA

Nro.	REQUISITOS
CONDICIONES MÍNIMAS	
1	Mantener las instalaciones de infraestructura, mobiliario, insumos y equipamiento del establecimiento en perfectas condiciones de funcionamiento.
2	Limpieza e higiene son condiciones básicas para todas las categorías.
REQUISITOS GENERALES	
3	Contar con sistema de iluminación de emergencia.
4	Identificar y señalar las zonas de evacuación, puntos de encuentro, salidas de emergencia, extintores y mangueras, según las disposiciones de la autoridad competente.
5	Exhibir en cada habitación y piso, un mapa de ubicación y de evacuación conforme las disposiciones de la autoridad competente.
6	Contar con una política interna en la cual se mencione el horario de atención a proveedores y que no interfiera con las horas de alto tránsito de huéspedes.
7	Contar, aplicar y procesar cuestionarios de evaluación de satisfacción del cliente en relación a los servicios brindados y a las instalaciones del establecimiento.
8	En caso de contar con sistemas de ambientación musical, estos deberán estar colocados en y hacia el interior del establecimiento.
9	Contar con contenedores de desechos, estos deberán estar ubicados en las áreas de uso común y áreas donde se identifique que se generan desechos.
10	Identificar y señalar las áreas asignadas para fumadores, en caso de existir.
11	Identificar las áreas con facilidades para personas con discapacidad.
12	Colocar letreros que promuevan el uso eficiente del agua en cuartos de baño y aseo de habitaciones, cuartos de baño y aseo en áreas de uso común de los huéspedes, y cuartos de baño y aseo en áreas del personal.
13	Colocar letreros que promuevan el uso eficiente de energía eléctrica en habitaciones, en áreas de uso común de los huéspedes, y en áreas del personal.
14	Identificar y señalar el número de piso.
15	Identificar y señalar las habitaciones por piso.
16	Identificar y señalar las áreas de huéspedes y ubicación de servicios complementarios.
17	Exhibir los horarios de ingreso (check in) y salida (check out) en recepción.
18	Contar con personal uniformado (con distintivo o atuendo).
19	Exhibir la licencia de funcionamiento vigente según el formato (a color) establecido por la Autoridad Nacional de Turismo, en un lugar que sea visible para el huésped.
20	Exhibir el tarifario rack anual registrado ante la Autoridad Nacional de Turismo.
21	Exhibir en la recepción el número del servicio integrado de seguridad ECU 911.
22	Equipar al menos un área común con cámara de seguridad. El establecimiento deberá definir el área con mayor riesgo del mismo.
23	Contar con un sistema de auxilio, al menos en un área del establecimiento, conectado directamente con organismos de seguridad y respuesta inmediata. En caso de lugares donde no exista cobertura, se preverá otro tipo de auxilio y/o apoyo inmediato.
24	Los establecimientos de alojamiento turístico deberán contar con trampas de grasa, ubicadas en áreas de preparación de alimentos.

ANEXO A. REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA LAS TIPOLOGÍAS QUE NO SE ENCUENTRAN DETERMINADAS COMO CATEGORÍA ÚNICA

Nro.	REQUISITOS
25	Los establecimientos de alojamiento turístico deberán contar con instalaciones eléctricas (se permite transformadores) cuyo voltaje sea de 110V y/o 220V, debidamente señalizado.
INFRAESTRUCTURA	
26	Acceso al establecimiento y demás dependencias con facilidades para el uso de personas con discapacidad. En caso de establecimientos que no cuenten con estas facilidades, deberán contar con personal entrenado que permita dar el servicio. Los nuevos establecimientos se sujetarán a la normativa de accesibilidad universal vigente.
27	Contar con sistemas de protección contra insectos.
28	Contar con iluminación natural y/o artificial en todas las áreas del establecimiento.
29	Contar con iluminación y ventilación natural en habitaciones, se prohíben ventanas interiores.*
30	Contar con ventilación natural y/o mecánica que permita el flujo de aire y la no acumulación de olores, con especial énfasis en cuartos de baño y aseo, bodegas, y áreas de preparación de alimentos (siempre que el establecimiento brinde el servicio de alimentación).
31	Contar con suministro de agua permanente, con capacidad de abastecer a todos los servicios del establecimiento.
32	Contar con materiales de construcción y/o revestimiento para evitar la acumulación de microorganismos en cuartos de baño y aseo, bodegas, áreas con uso de vapor/agua y áreas de preparación de alimentos (si tuvieran estas últimas).
33	Contar con elementos antideslizantes en pisos de cuartos de baño y aseo, accesos, escaleras, áreas de circulación, áreas húmedas y áreas de preparación de alimentos (si tuvieran estas últimas).
34	Destinar áreas para uso común y/o múltiple para huéspedes.
35	En caso de contar con áreas para fumadores se deberá cumplir los requisitos establecidos en la normativa nacional vigente, referente a la regulación y control del tabaco.
36	Contar con un área o espacio específico para la separación y almacenamiento de desechos sólidos.
37	Contar con áreas de almacenamiento de lencería en el establecimiento (ropa de cama, toallas, entre otros).
38	Contar con bodegas y/o compartimentos específicos para almacenamiento de utilería, productos de limpieza y de servicio a dependencias del establecimiento, entre otros.
39	Contar con bodegas y/o compartimentos específicos para almacenamiento de herramientas e implementos para mantenimiento, separadas y sin contacto directo con alimentos.
SERVICIOS	
40	Provisión del servicio de agua las veinticuatro horas.
41	Servicio de custodia de equipaje.
42	Servicio de internet en áreas de uso común. No aplica en localidades donde no existe el servicio.
43	Botiquín con contenido básico según lo establecido en este Reglamento.
44	Servicio de recepción, conserjería o guardianía.
45	Proveer el servicio diario de limpieza.
46	Contar con un plan de seguridad que incluya mecanismos de contingencia y atención de emergencias, según lo establecido por la autoridad competente.

ANEXO A. REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA LAS TIPOLOGÍAS QUE NO SE ENCUENTRAN DETERMINADAS COMO CATEGORÍA ÚNICA

Nro.	REQUISITOS	
ÁREAS DE CLIENTES		
CUARTOS DE BAÑO Y ASEO EN ÁREAS COMUNES		
47	Identificar y señalizar por género los cuartos de baño y aseo en áreas comunes.	
48	La dimensión de los cuartos de baño y aseo estará determinada por la capacidad del servicio a prestar.	
49	Equipamiento e insumos	Inodoro de consumo eficiente de agua con asiento y tapa
50		Lavamanos con grifería con sistema temporizado
51		Espejo sobre el lavamanos
52		Tomacorriente
53		Basurero con funda y tapa
54		Dispensador de jabón líquido
55		Jabón líquido biodegradable
56		Porta papel o dispensador de papel higiénico dentro o cerca al área de cuarto de baño y aseo;
57		Papel higiénico;
58		Dispensador de desinfectante de manos dentro o fuera del cuarto de baño y aseo;
59		Gel desinfectante de manos;
60		Iluminación eléctrica central o similar, controlada junto a la puerta de acceso;
61		Cartilla de control de limpieza.
HABITACIONES		
62	Iluminación eléctrica central o similar, controlada junto a la puerta de acceso.	
63	Las dimensiones de cama(s) se aplicarán según lo establecido en el presente Reglamento.	
64	Las habitaciones matrimoniales deberán tener como mínimo una cama de 2 plazas y media.*	
65	Dimensiones mínimas de circulación: todas las camas deben permitir su acceso lateralmente.	Circulación entre camas: 0.50 m - Distancia entre los costados de 2 camas. Ninguna habitación podrá tener un lado menor a 2.7 m
		Circulación entre cama y pared frontal o lateral: 0.60 m - Distancia entre el costado de una cama y la pared. Ninguna habitación podrá tener un lado menor a 2.7 m.
		Circulación entre cama y clóset - puerta corrediza: 0.70 m - Distancia entre el costado de una cama y el closet. Ninguna habitación podrá tener un lado menor a 2.7 m.
		Circulación entre cama y clóset - puerta abatible: 0.80 m - Distancia entre el costado de una cama y el closet. Ninguna habitación podrá tener un lado menor a 2.7 m.
		Circulación entre el pie de la cama y la pared: Distancia entre el pie de la cama y la pared. Ninguna habitación podrá tener un lado menor a 2.7 m.

ANEXO A. REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA LAS TIPOLOGÍAS QUE NO SE ENCUENTRAN DETERMINADAS COMO CATEGORÍA ÚNICA

Nro.	REQUISITOS	
66	Equipamiento	Colchón;
67		Protector de colchón;
68		Sábanas;
69		Cobija(s);
70		Cubrecama, edredón o plumón/duvet;
71		Almohada(s) por plaza;
72		Protector de almohada;
73		Al menos un velador o mesa de noche;
74		Basurero
75		Cobija extra a petición del huésped.
76	Al menos dos tomacorrientes para uso de huéspedes.	
77	Teléfono en todas las habitaciones o sistema de comunicación interna entre áreas de uso de huéspedes y áreas de servicio, cuando no se disponga de servicio telefónico.	
78	Informativo del establecimiento, que incluya políticas, datos sobre los servicios generales y adicionales, horarios de prestación de servicios, horarios de ingreso (check in) y salida (check out), teléfonos de apoyo y emergencias (ECU 911) en la habitación.	
79	Contar con agua para consumo ubicado en habitaciones y/o áreas comunes.	
CUARTO DE BAÑO Y ASEO PRIVADO		
80	Dimensiones mínimas de circulación:	Espacio mínimo entre la proyección de la pieza y la pared frontal. 0.60 cm - Distancia entre la pieza y la pared ubicada al frente (únicamente para establecimientos nuevos).
81	Equipamiento	Iluminación eléctrica central o similar, controlada junto a la puerta de acceso;
82		Tina y/o ducha con división de espacios entre ésta y el área restante del baño;
83		Lavamanos;
84		Espejo sobre el lavamanos;
85		Barra de seguridad en tina y/o ducha y/o elemento antideslizante para el piso;
86		Tomacorriente (excepción para establecimientos según sus políticas);
87		Inodoro de bajo consumo de agua, con asiento y tapa;
88		Basurero con tapa;
89		Toallero y/o gancho;
90		Jabón en lavamanos;
91		Toallas de manos y cuerpo
92		Porta papel higiénico dentro del cuarto de baño y aseo;
93		Papel higiénico.
94		Vaso en baño y/o habitación privada

*No aplica a establecimientos existentes

NOTA: En el caso de considerar porcentajes, cuando éste resulte un número decimal, solo se considerará la parte entera del número. De igual manera, si se obtiene el número cero, se deberá contar con al menos uno del requisito solicitado.

ANEXO B. REQUISITOS DISTINTIVOS		
No.	REQUISITOS	PUNTAJE
	REQUISITOS DISTINTIVOS PARA ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO CATEGORIZADOS COMO 5, 4 Y 3 ESTRELLAS	
SERVICIO		
1	Contar con senderos o caminos para recorridos exteriores de personas con discapacidad, conforme lo establecido por la autoridad competente.	5
2	Personal multilingüe, al menos tres empleados.	5
3	Servicio de transfer, propio o contratado (debidamente autorizado por la Autoridad Nacional de Tránsito).	1
4	Señalética en todo el establecimiento en idiomas: inglés y español.	3
CALIDAD		
5	Contar con sistemas de cortesías y atenciones a huéspedes destacados y/o frecuentes.	3
6	Demostrar la ejecución de auditorías internas de calidad al menos una vez al año.	5
7	Al menos el 15% de los productos para alimentación son productos locales.	5
8	Contar con un manual de procedimientos.	5
9	Contar con ropa de cama hipoalergénica	4
RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA		
10	Ofrecer al huésped actividades que involucren a la comunidad local.	4
11	Al menos el 15% de sus proveedores son microempresas o grupos comunitarios de su entorno local más cercano.	5
12	Contar y aplicar con una política de responsabilidad social corporativa.	4
AMBIENTAL		
13	Uso de productos biodegradables.	3
14	Uso de tecnologías bioclimáticas para climatización de los ambientes interiores.	5
15	Habitaciones insonorizadas.	4
16	Fomentar el uso de técnicas constructivas, materiales locales y diseños propios de la arquitectura de la zona que armonice con el entorno.	5
17	Contar con cocinas de inducción.	5
18	Contar con programas de manejo de desechos (elaboración de abono, reciclaje de plásticos, entre otros).	5
19	Contar con fuentes de energía alternativa (hidráulica, solar, eólica, entre otras).	5
20	Demostrar la ejecución de auditorías internas de medio ambiente al menos una vez al año.	5
21	Contar y aplicar con una política de sostenibilidad.	4
22	Contar con un manual para la implementación de buenas prácticas ambientales.	4

NOTA: En el caso de considerar porcentajes, cuando éste resulte un número decimal, solo se considerará la parte entera del número. De igual manera, si se obtiene el número cero, se deberá contar con al menos uno del requisito solicitado.

ANEXO 1. HOTEL - H

Requerimientos por categoría - H

Nro.	REQUISITOS	HOTEL 5 ESTRELLAS	HOTEL 4 ESTRELLAS	HOTEL 3 ESTRELLAS	
REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA					
INSTALACIONES GENERALES					
1	Agua caliente en lavabos de cuartos de baño y aseo en áreas comunes.	Con grifería con sistema temporizado.	X		
		Las 24 horas.	X	X	
		Con agua caliente (mediante calentadores solares para establecimientos nuevos)	X		
2	Acondicionamiento térmico en áreas de uso común, mediante: Sistema de enfriamiento o ventilación mecánica y/o natural o calefacción mecánica y/o natural.	X	X	X	
3	Cambiador de pañales de bebé en cuartos de baño y aseo ubicados en áreas comunes.	X	X		
4	Contar con áreas de uso exclusivo para el personal:	Cuartos de baño y aseo	X	X	X
		Duchas	X	X	
		Vestidores	X	X	
		Área de almacenamiento de artículos personales (casilleros)	X	X	X
		Área de comedor	X	X	
		Área administrativa	X	X	
ACCESOS					
5	Una entrada principal de clientes al área de recepción y otra de servicio.	X	X	X*	
ÁREAS DE CLIENTES					
Áreas de clientes - General					
6	Área de vestíbulo	Incluye recepción (con mobiliario), conserjería y salas.	X	X	X
7	La recepción deberá contar con las facilidades necesarias para prestar atención a personas con discapacidad.		X	X	

ANEXO 1. HOTEL - H

Requerimientos por categoría - H

Nro.	REQUISITOS	HOTEL 5 ESTRELLAS	HOTEL 4 ESTRELLAS	HOTEL 3 ESTRELLAS	
8	En caso de contar con restaurante dentro de las instalaciones del establecimiento, se deberá considerar lo siguiente:	Y cafetería	X		
		Que incluya servicio de cafetería		X	
		Y/o cafetería			X
		Con carta en español e inglés	X	X	X
9	Servicio de preparación de dietas especiales y restricciones alimenticias bajo pedido del huésped.	X	X		
10	Bar en zona diferenciada del área del restaurante y con instalaciones propias, dentro del establecimiento.	X			
	Servicio de bar dentro del establecimiento.		X	X	
Áreas de clientes - Habitaciones					
11	Contar con habitaciones para personas con discapacidad, según las especificaciones de la autoridad competente, ubicadas de preferencia en la planta baja del establecimiento.	2%	2%	2%	
12	Habitaciones con cuarto de baño y aseo privado.	X	X	X	
13	Acondicionamiento térmico en cada habitación, mediante: Sistema de enfriamiento o ventilación mecánica y/o natural o calefacción mecánica y/o natural.	X	X	X	
14	Internet en todas las habitaciones	X	X		
15	Caja de seguridad en habitación.	X	X		
	Casilleros de seguridad o caja fuerte en recepción.	X	X	X	
16	Cerradura para puerta de acceso a la habitación.	X	X	X	
17	Almohada extra a petición del huésped.	X	X	X	
18	Portamaletas.	X	X	X	
19	Clóset y/o armario.	X	X	X	
20	Escritorio y/o mesa.	X	X		
21	Silla, sillón o sofá.	X	X	X	

ANEXO 1. HOTEL - H

Requerimientos por categoría - H

Nro.	REQUISITOS	HOTEL 5 ESTRELLAS	HOTEL 4 ESTRELLAS	HOTEL 3 ESTRELLAS
22	Funda de lavandería de tela	X	X	
23	Luz de velador o cabecera por plaza.	X	X	X
24	Cortina completa y visillo o blackout y visillo.	X	X	
	Cortinas o persianas.			X
25	Servicio telefónico	Discado directo (interno, nacional e internacional) en recepción.	X	
		Con atención en español y un idioma extranjero, de preferencia inglés.	X	
		Las 24 horas.	X	
Áreas de clientes - Cuarto de baño y aseo privado				
26	Agua caliente disponible en ducha y lavabo de cuartos de baño y aseo privado	Agua caliente disponible en ducha.	X	X
		Agua caliente disponible en lavabo.	X	
		Centralizada	X	X
		Las 24 horas.	X	X
27	Iluminación independiente sobre el lavamanos.	X	X	X
28	Espejo de medio cuerpo sobre el lavamanos.	X	X	X
29	Espejo flexible de aumento.	X	X	
30	Secador de cabello.	En habitación	X	
		A petición del huésped		X
31	Juego de toallas por huésped	Cuerpo	X	X
		Manos	X	X
		Cara	X	
32	Toalla de piso para salida de tina y/o ducha.	X	X	X
33	Amenities de limpieza	Champú	X	X
		Jabón	X	X
		Papel higiénico de repuesto	X	X

ANEXO 1. HOTEL - H

Requerimientos por categoría - H

Nro.	REQUISITOS	HOTEL 5 ESTRELLAS	HOTEL 4 ESTRELLAS	HOTEL 3 ESTRELLAS
34	Amenities de cuidado personal	Pañuelos desechables	X	X
		Cotonetes	X	X
35	Amenities adicionales en el cuarto de baño y aseo privado o bajo pedido del huésped	Gorro de baño	X	X
		Kit dental	X	X
36	Bata de baño.	X		
37	Zapatillas disponibles en la habitación.	X		
SERVICIOS				
38	Contar con (por lo menos) los siguientes servicios/actividades: 1) Área de recreación y/o deportes 2) SPA; 3) Salones y/o áreas para eventos; 4) Vinculación de la comunidad local en las actividades turísticas realizadas por el establecimiento; 5) Juegos de salón (mesas de billa y/o billar, mesas de ping pong); 6) Sala de lectura 7) Tienda virtual para venta de productos locales por catálogo	4	3	2
39	Servicio de despertador desde la recepción hacia la habitación.	X	X	X
40	Servicio de lavandería propio o contratado.	X	X	X
41	Servicio de planchado propio o contratado	X	X	
42	En caso de contar con servicio de alimentos y bebidas, el servicio deberá estar disponible mínimo por el siguiente número de horas	16 horas	X	
		12 horas		X
		Carta definida para este servicio en español y un idioma extranjero, de preferencia inglés	X	X
43	Contar con personal profesional o certificado en competencias laborales, en las áreas operativas y administrativas del establecimiento.	25%	15%	10%

ANEXO 1. HOTEL - H

Requerimientos por categoría - H

Nro.	REQUISITOS	HOTEL 5 ESTRELLAS	HOTEL 4 ESTRELLAS	HOTEL 3 ESTRELLAS
44	Contar con personal que hable al menos un idioma extranjero, en las áreas de contacto y relacionamiento directo con el huésped.	25%	15%	10%
45	Servicio de botones, con atención en español y un idioma extranjero, de preferencia inglés.	16 horas	X	
		12 horas		X
46	Todos los establecimientos nuevos deberán contar con sistema de tratamiento de aguas residuales, para el caso de establecimientos en funcionamiento, que forman parte del Plan de Ordenamiento de la Oferta de Alojamiento Turístico para Galápagos (POOAT), deberán contar con al menos un pozo séptico. En todas las áreas donde exista red de alcantarillado el establecimiento deberá estar conectado.	X	X	X
47	Contar con formas de pago que incluya tarjeta de crédito y/o débito y/o transferencia bancaria.	X	X	X
48	Silla de ruedas disponible para uso del huésped.	X	X	
49	Servicio adicional a petición del huésped.	Cuna	X	X
		Silla de bebé	X	X

La letra X significa cumplimiento obligatorio por categoría para cada uno de los establecimientos.

X* Para establecimientos existentes aplica una entrada común de clientes y servicios.

X** A solicitud del huésped

NOTA GENERAL: Lo dispuesto en esta normativa de requisitos mínimos de los establecimientos de alojamiento se entenderá de aplicación, sin perjuicio de requisitos adicionales que el establecimiento desee implementar o que en su caso, pudieren exigirse en otras normas especiales.

NOTA: En el caso de considerar porcentajes, cuando éste resulte un número decimal, solo se considerará la parte entera del número. De igual manera, si se obtiene el número cero, se deberá contar con al menos uno del requisito solicitado.

ANEXO 2. HOSTAL - HS			
Requerimientos por categoría - HS			
Nro.	REQUISITOS	HOSTAL 3 ESTRELLAS	
REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA			
INSTALACIONES GENERALES			
1	Contar con áreas de uso exclusivo para el personal:	Cuartos de baño y aseo	X
		Área de almacenamiento de artículos personales (casilleros)	X
		Área de comedor.	X
2	Acondicionamiento térmico en áreas de uso común, mediante: Sistema de enfriamiento o ventilación mecánica y/o natural o calefacción mecánica y/o natural.	X	
ÁREAS DE CLIENTES			
Áreas de clientes - General			
3	Área de recepción con mobiliario	X	
Áreas de clientes - Habitaciones			
4	Contar habitaciones para personas con discapacidad, según las especificaciones de la Autoridad competente, ubicadas de preferencia en la planta baja del establecimiento.	2%	
5	Habitaciones Privadas con cuarto de baño y aseo privado.	X	
6	Acondicionamiento térmico en cada habitación, mediante: Sistema de enfriamiento o ventilación mecánica y/o natural.	X	
7	Casilleros de seguridad o caja fuerte en recepción.	X	
8	Cerradura para puerta de acceso a la habitación.	X	
9	Almohada extra a petición del huésped.	X	
10	Portamaletas.	X	
11	Clóset o armario.	X	
12	Escritorio o mesa.	X	
13	Silla, sillón o sofá.	X	
14	Luz de velador o cabecera en habitación.	X*	
15	Cortinas o persianas.	X	
Áreas de clientes - Cuarto de baño y aseo privado			
16	Agua caliente disponible en ducha de cuartos de baño y aseo privado	Agua caliente	X
		Centralizada	X
		Las 24 horas	X
17	Juego de toallas por huésped	Cuerpo	X
		Manos	X
18	Espejo de medio cuerpo sobre el lavamanos.	X	

ANEXO 2. HOSTAL - HS

Requerimientos por categoría - HS

Nro.	REQUISITOS	HOSTAL 3 ESTRELLAS
19	Secador de cabello a solicitud del huésped.	X
20	Productos de limpieza en dispensadores	X
	Champú	X
	Jabón	X
SERVICIOS		
21	Contar con formas de pago que incluyan tarjetas de crédito y/o débito y/o transferencia bancaria.	X
22	Contar con personal profesional o certificado en competencias laborales, en las áreas operativas y administrativas del establecimiento.	10%
23	Contar con personal que hable al menos un idioma extranjero, en las áreas de contacto y relacionamiento directo con el huésped.	10%
24	Todos los establecimientos nuevos deberán contar con sistema de tratamiento de aguas residuales, para el caso de establecimientos en funcionamiento, que forman parte del Plan de Ordenamiento de la Oferta de Alojamiento Turístico para Galápagos (POOAT), deberán contar con al menos un pozo séptico. En todas las áreas donde exista red de alcantarillado el establecimiento deberá estar conectado.	X

La letra X significa cumplimiento obligatorio por categoría para cada uno de los establecimientos.

X* Por plaza

NOTA GENERAL: Lo dispuesto en esta normativa de requisitos mínimos de los establecimientos de alojamiento se entenderá de aplicación, sin perjuicio de requisitos adicionales que el establecimiento desee implementar o que en su caso, pudieren exigirse en otras normas especiales.

NOTA: En el caso de considerar porcentajes, cuando éste resulte un número decimal, solo se considerará la parte entera del número. De igual manera, si se obtiene el número cero, se deberá contar con al menos uno del requisito solicitado.

ANEXO 3. LODGE - L				
Requerimientos por categoría - L				
Nro.	REQUISITOS		LOGDE 5 ESTRELLAS	LOGDE 4 ESTRELLAS
REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA				
INSTALACIONES GENERALES				
1	Acondicionamiento térmico en áreas de uso común, mediante: Sistema de enfriamiento o ventilación mecánica y/o natural o calefacción mecánica y/o natural.		X	X
2	Contar con (por lo menos) los siguientes servicios/actividades: 1) Área de recreación 2) SPA; 3) Salones y/o áreas para eventos; 5) Realizar caminatas; 7) Vinculación de la comunidad local en las actividades turísticas realizadas por el establecimiento; 8) Juegos de salón (mesas de billa y/o billar, mesas de ping pong); 9) Sala de lectura 10) Tienda virtual para venta de productos locales por catálogo.		5	3
ACCESOS				
3	Una entrada principal al área de recepción para clientes, y otra entrada de servicio.		X	X
ÁREAS DE CLIENTES				
Áreas de clientes - General				
4	Área de vestíbulo y recepción (con mobiliario).		X	X
5	En caso de ofrecer servicio de alimentos y bebidas contar con restaurante dentro de las instalaciones del establecimiento.	Que incluya servicio de cafetería.	X	X
		Carta en español y un idioma extranjero, de preferencia inglés.	X	X
6	Servicio de preparación de dietas especiales y restricciones alimenticias bajo pedido del huésped, en caso de contar con restaurante.		X	X
7	Área de bar dentro del establecimiento.		X	X
Áreas de clientes - Habitaciones				
8	Contar con habitaciones para personas con discapacidad, según las especificaciones de la autoridad competente, ubicadas de preferencia en la planta baja del establecimiento.		2%	2%
9	Habitaciones	Privadas con cuarto de baño y aseo privado.	X	X
10	Acondicionamiento térmico en cada habitación, mediante: Sistema de enfriamiento o ventilación mecánica y/o natural o calefacción mecánica y/o natural.		X	X
11	Internet en todas las habitaciones		X	X
12	Caja de seguridad en habitación.		X	

ANEXO 3. LODGE - L

Requerimientos por categoría - L

Nro.	REQUISITOS	LODGE 5 ESTRELLAS	LODGE 4 ESTRELLAS
	Casilleros de seguridad o caja fuerte en recepción.	X	X
13	Sistema de cierre para puerta de acceso a la habitación.	X	X
14	Almohada extra a petición del huésped.	X	X
15	Portamaletas.	X	X
16	Clóset y/o armario.	X	X
17	Escritorio y/o mesa.	X	X
18	Silla, sillón o sofá.	X	X
19	Funda de lavandería de tela.	X	X
20	Luz de velador y/o luz de cabecera	X*	X
21	Cortina completa y visillo o blackout y visillo.	X	X
Áreas de clientes - Cuarto de baño y aseo privado			
22	Agua caliente disponible en ducha y/o tina en cuarto de baño y aseo privado.	X	X
23	Iluminación independiente sobre el lavamanos.	X	X
24	Juego de toallas por huésped	Cuerpo	X
		Manos	X
		Cara	X
25	Toalla de piso para salida de tina y/o ducha.	X	X
26	Amenities de limpieza	Champú en dispensador	X
		Jabón en dispensador	X
		Papel higiénico de repuesto	X
		Gorro de baño bajo pedido del huésped	X
SERVICIOS			
27	Servicio de despertador desde la recepción hacia la habitación.	X	X
28	Contar con personal profesional o certificado en competencias laborales, en las áreas operativas y administrativas del establecimiento.	25%	15%
29	Contar con personal que hable al menos un idioma extranjero, en las áreas de contacto y relacionamiento directo con el huésped.	25%	15%
30	Todos los establecimientos nuevos deberán contar con sistema de tratamiento de aguas residuales, para el caso de establecimientos en funcionamiento, que forman parte del Plan de Ordenamiento de la Oferta de Alojamiento Turístico para Galápagos (POOAT), deberán contar con al menos un pozo séptico. En todas las áreas donde exista red de alcantarillado el establecimiento deberá estar conectado.	X	X

ANEXO 3. LODGE - L

Requerimientos por categoría - L

Nro.	REQUISITOS	LODGE 5 ESTRELLAS	LODGE 4 ESTRELLAS
31	En caso de contar con restaurante, ofrecer servicio de alimentos y bebidas a la habitación con servicio en español y un idioma extranjero, de preferencia inglés.	X	
	En caso de contar con restaurante, ofrecer servicio de alimentos y bebidas a la habitación.		X
32	Plan de seguridad y atención de emergencias.	X	X
33	Servicio de primeros auxilios.	X	X
34	Señalética de los servicios y áreas de uso común del establecimiento.	X	X
35	Contar con formas de pago que incluya tarjeta de crédito y/o débito y/o transferencia bancaria.	X	X
36	Servicio de lavandería propio o contratado.	X	X
37	Plancha a petición del huésped	X	X
38	Silla de ruedas disponible para uso del huésped.	X	X
39	Servicio adicional a petición del huésped.	Cuna	X
		Silla de bebé	X

La letra X significa cumplimiento obligatorio por categoría para cada uno de los establecimientos.

X* Por cabecera

NOTA GENERAL: Lo dispuesto en esta normativa de requisitos mínimos de los establecimientos de alojamiento se entenderá de aplicación, sin perjuicio de requisitos adicionales que el establecimiento desee implementar o que en su caso, pudieren exigirse en otras normas especiales.

NOTA: En el caso de considerar porcentajes, cuando éste resulte un número decimal, solo se considerará la parte entera del número. De igual manera, si se obtiene el número cero, se deberá contar con al menos uno del requisito solicitado.

ANEXO 4. CAMPAMENTO TURÍSTICO - CT	
No.	CATEGORÍA ÚNICA
	REQUISITOS
REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA	
INSTALACIONES GENERALES	
1	Área delimitada para tiendas de campaña dispuestas con áreas de circulación de 1.50 metros entre tiendas
2	Energía eléctrica en áreas administrativas y operativas del campamento. En caso de no existir red pública se debe garantizar la provisión con generación alternativa.
3	Suministro de agua en áreas de uso común y administrativas a disposición de los huéspedes.
4	Sistema de drenaje de aguas lluvias.
5	Todos los establecimientos nuevos deberán contar con sistema de tratamiento de aguas residuales, para el caso de establecimientos en funcionamiento, que forman parte del Plan de Ordenamiento de la Oferta de Alojamiento Turístico para Galápagos (POOAT), deberán contar con al menos un pozo séptico. En todas las áreas donde exista red de alcantarillado el establecimiento deberá estar conectado.
6	Sistema de recolección y disposición de desechos sólidos.
ÁREAS DE CLIENTES	
Áreas de clientes - General	
7	Área de recepción y administración.
8	Áreas de uso común para los huéspedes
9	Tomacorrientes con indicación de voltaje en área de recepción, y áreas comunes.
10	Servicio de atención al cliente 12 horas.
11	Servicio de guardianía 24 horas.
12	Registro de ingreso, salida e información de disponibilidad de servicios a los huéspedes.
13	Croquis o plano de ubicación del campamento turístico, sus instalaciones y sitios de visita.
14	Información sobre medidas a adoptar en caso de emergencia, indicando protocolos y vías de escape.
15	Casilleros de seguridad ubicado en el área administrativa
16	Bodega de implementos.
17	Bodega de utensilios de limpieza y mantenimiento.
Área de campamento	
18	Lavadero de ropa independiente dentro del área del campamento turístico.
19	Área de preparación y manipulación de alimentos en función de la capacidad del establecimiento uno por módulo (fregadero, área de fogón, parrilla, mesón, trampa de grasa, entre otros).
20	Basureros en las áreas de mayor actividad.
21	Cuartos de baño y aseo completos en áreas comunes, dos por cada módulo identificados por género.
OTROS SERVICIOS	

ANEXO 4. CAMPAMENTO TURÍSTICO - CT

No.	CATEGORÍA ÚNICA
	REQUISITOS
22	Contar con un plan de seguridad que incluya mecanismos de contingencia y atención de emergencias, según lo establecido por la autoridad competente.
23	Sistema de comunicación para atención de emergencias.
24	Señalética interna relativa a los servicios y recintos de uso común de las instalaciones del campamento.
25	Botiquín con contenido básico según lo establecido en el presente Reglamento.
26	Contar con una persona que hable al menos un idioma extranjero, en las áreas de contacto y relacionamiento directo con el huésped.
27	Contar con al menos una persona profesional o certificado en competencias laborales, en las áreas operativas y administrativas del establecimiento.

NOTA GENERAL: Lo dispuesto en esta normativa de requisitos mínimos de los establecimientos de alojamiento se entenderá de aplicación, sin perjuicio de requisitos adicionales que el establecimiento desee implementar o que en su caso, pudieren exigirse en otras normas especiales.

NOTA: En el caso de considerar porcentajes, cuando éste resulte un número decimal, solo se considerará la parte entera del número. De igual manera, si se obtiene el número cero, se deberá contar con al menos uno del requisito solicitado.

ANEXO 5. CASA DE HUÉSPEDES - CH

Nro.	CATEGORÍA ÚNICA	
	REQUISITOS	
REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA		
INSTALACIONES GENERALES		
1	Contar con sistema de iluminación de emergencia	
2	Contar con cuartos de baño y aseo para uso exclusivo del propietario	
3	Exhibir la licencia de funcionamiento vigente según el formato (a color) establecido por la Autoridad Nacional de Turismo, en un lugar que sea visible al huésped.	
4	Exhibir en un lugar visible al huésped el número del servicio integrado de seguridad ECU 911	
5	Contar con un sistema de auxilio, al menos en un área del establecimiento, conectado directamente con organismos de seguridad y respuesta inmediata. En caso de lugares donde no exista cobertura, se preverá otro tipo de auxilio y/o apoyo inmediato.	
6	Contar con suministro de agua permanente, con capacidad de abastecer a todos los servicios del establecimiento.	
ÁREAS DE CLIENTES		
Áreas de clientes - General		
7	Servicio de recepción	
8	Sala de estar	
Áreas de clientes - Habitaciones Privadas		
9	Dimensiones mínimas de circulación: todas las camas deben permitir su acceso lateralmente.	Circulación entre camas: 0.50 m - Distancia entre los costados de 2 camas. Ninguna habitación podrá tener un lado menor a 2.7 m
		Circulación entre cama y pared frontal o lateral: 0.60 m - Distancia entre el costado de una cama y la pared. Ninguna habitación podrá tener un lado menor a 2.7 m.
		Circulación entre cama y clóset - puerta corrediza: 0.70 m - Distancia entre el costado de una cama y el clóset. Ninguna habitación podrá tener un lado menor a 2.7 m.
		Circulación entre cama y clóset - puerta abatible: 0.80 m - Distancia entre el costado de una cama y el clóset. Ninguna habitación podrá tener un lado menor a 2.7 m.
		Circulación entre el pie de la cama y la pared: Distancia entre el pie de la cama y la pared. Ninguna habitación podrá tener un lado menor a 2.7 m.
10	Habitaciones privadas con cuarto de baño y aseo privado.	
11	Iluminación eléctrica central o similar, controlada junto a la puerta de acceso.	
12	Las dimensiones de cama(s) se aplicarán según lo establecido en el presente Reglamento.	
13	Acondicionamiento térmico en cada habitación, mediante: Sistema de enfriamiento o ventilación mecánica y/o natural.	
14	Cerradura para puerta de acceso a la habitación.	

ANEXO 5. CASA DE HUÉSPEDES - CH

Nro.	CATEGORÍA ÚNICA
	REQUISITOS
15	Colchón
16	Protector de colchón
17	Almohada
18	Protector de almohada
19	Sábanas
20	Cobija(s)
21	Cubrecama, edredón o plumón/duvet;
22	Portamaletas.
23	Clóset o armario.
24	Al menos un velador o mesa de noche
25	Silla, sillón o sofá.
26	Luz de velador o cabecera en habitación.
27	Basurero
28	Tomacorrientes (al menos dos)
29	Cortinas o persianas.
30	Contar con agua para consumo ubicado en habitaciones.
Áreas de clientes - Cuarto de baño y aseo privado	
31	Ducha y/o tina con cortina o puerta
32	Lavamanos
33	Piso o elemento antideslizante
34	Tomacorriente
35	Inodoro de bajo consumo de agua con asiento y tapa
36	Basurero con tapa
37	Toallero y/o gancho
38	Porta papel higiénico
39	Papel higiénico
40	Vaso en baño y/o habitación privada
41	Agua caliente disponible en ducha y/o tina las 24 horas
42	Juego de toallas de cuerpo y manos por huésped
43	Toalla de piso
44	Espejo sobre lavamanos.
45	Secador de cabello a solicitud del huésped.
46	Champú en dispensadores
47	Jabón biodegradable en dispensadores
SERVICIOS	
48	Contar con al menos una persona profesional o certificado en competencias laborales, en las áreas operativas y administrativas del establecimiento.
49	Contar con una persona que hable al menos un idioma extranjero, en las áreas de contacto y relacionamiento directo con el huésped.

ANEXO 5. CASA DE HUÉSPEDES - CH

Nro.	CATEGORÍA ÚNICA
	REQUISITOS
50	Proveer de servicio de internet en áreas de uso común.
51	Servicio telefónico a disposición del huésped en áreas de uso común.
52	Botiquín con contenido básico según lo establecido en este Reglamento.
53	Contar con un plan de seguridad que incluya mecanismos de contingencia y atención de emergencias, según lo establecido por la autoridad competente.

NOTA GENERAL: Lo dispuesto en esta normativa de requisitos mínimos de los establecimientos de alojamiento se entenderá de aplicación, sin perjuicio de requisitos adicionales que el establecimiento desee implementar o que en su caso, pudieren exigirse en otras normas especiales.

NOTA: En el caso de considerar porcentajes, cuando éste resulte un número decimal, solo se considerará la parte entera del número. De igual manera, si se obtiene el número cero, se deberá contar con al menos uno del requisito solicitado.